

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS

Entre
EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
(CHILE)

Y
EL CUERPO ACADÉMICO CURRÍCULO, ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS Y
TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ (MÉXICO)

ENTRE NOSOTROS: PROGRAMAS DE POSTGRADOS EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, con domicilio en Cochrane 1046, Osorno, en adelante denominado **ULagos**, y en este acto representado por su Rector **SR. ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ**, y **EL CUERPO ACADÉMICO CURRÍCULO, ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ**, con domicilio en Lateral Av. Salvador Nava s/n. Col. Lomas. CP. 78290, San Luis Potosí, en adelante denominado **CA-CECyTE-UASLP**, en este acto representado por su Rector, **M. EN ARQ. MANUEL FERMÍN VILLAR RUBIO**, con la asistencia del **ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARICEAGA** Secretario General.

CONSIDERANDO que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes en los campos académicos y científicos, en virtud del Convenio Marco de Colaboración que han celebrado.

Que son instituciones con personalidad jurídica propia que les permite celebrar convenios para el cumplimiento de los fines que tienen encomendados y que sus Rectores se encuentran facultados para ello.

Que las universidades son precisamente las instituciones llamadas, por su razón de esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento científico.

El interés en profundizar sus lazos de cooperación y amistad académica.

RECONOCIENDO que la cooperación académica, científica y cultural es uno de los factores que incide favorablemente en la solución de problemas que afectan a sus respectivas comunidades; y particularmente en este caso promueve el **fortalecimiento de los cuerpos académicos con líneas de investigación relativas a la Matemática Educativa de ambas instituciones.**

HAN CONVENIDO CELEBRAR el presente Acuerdo para la Colaboración Académica, con **EL OBJETIVO** de establecer lazos académicos, que favorezcan tanto el intercambio y la movilidad de profesores y estudiantes, como la participación en proyectos y otras iniciativas de interés mutuo relativos a sus programas académicos, proyectos de investigación o desarrollo y consolidación de sus cuerpos académicos, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Consolidación
Dirección
RR. II - ULagos

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS

CLÁUSULAS

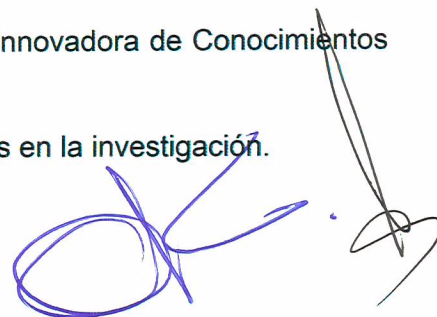
CLÁUSULA PRIMERA.– OBJETO.

Fomentar la cooperación académica, científica y cultural entre los **PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS y el **CA-CECyTE-UASLP**, sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada uno de ellos, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada institución.

CLÁUSULA SEGUNDA. – TÉRMINOS DE COLABORACIÓN.

Sujetos a las leyes y regulaciones existentes en cada una de ellos, los **PROGRAMAS DE POSTGRADO EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA** DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS y el **CA-CECyTE-UASLP** harán esfuerzos para lograr las siguientes actividades de cooperación:

- a) Acceso e intercambio de información sobre los programas académicos en los que participan los integrantes de ambos cuerpos académicos.
- b) Intercambio y movilidad de estudiantes, profesores, investigadores y académicos visitantes para el desarrollo de programas de docencia e investigación. Los dos cuerpos académicos favorecerán la movilidad o intercambio a través de disciplinas y programas de interés mutuo.
- c) Planificación y elaboración en común de propuestas de investigación y desarrollo que serán presentadas a la consideración de fuentes de financiación públicas a nivel nacional o ante organismos internacionales.
- d) Intercambio de experiencias e información sobre programas curriculares, así como sobre métodos y técnicas innovadoras empleadas en los procesos educativos y de investigación.
- e) Participación conjunta e intercambio de experiencias en las actividades de acción social y extensión universitaria, en las que se estimulará la participación de profesores de ambos cuerpos académicos.
- f) Desarrollo de actividades académicas y científicas, tales como cursos, talleres, seminarios, simposios, conferencias y clases especiales.
- g) Propiciar la formación conjunta de recursos humanos a nivel licenciatura y posgrado.
- h) Cooperación para la elaboración conjunta de publicaciones, artículos científicos, revistas, libros, textos, etc.
- i) Ampliar o complementar Líneas de Generación y Aplicación Innovadora de Conocimientos que cultivan los cuerpos académicos participantes.
- j) ^BDesarrollar soluciones a problemas de interés común, basados en la investigación.



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS

k) Cualquier otra modalidad de cooperación que las Partes consideren conveniente.

La operación del presente Convenio no estará condicionada a que las Partes desarrollen actividades o proyectos en todas las áreas y modalidades de cooperación a que se refiere el Acuerdo. Las Partes no estarán obligadas a cooperar en aquellas actividades, respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

CLÁUSULA TERCERA. – PROGRAMAS DE TRABAJO.

Las condiciones para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere la cláusula anterior serán descritas en Programas de Trabajo o Acuerdos que deberán contar con la aprobación y firma de los integrantes que participen en dichas actividades. En estos Programas deberán respetarse los requisitos académicos, administrativos y legales de las partes. Además de contemplar disposiciones sobre su objetivo, cronograma de trabajo, responsabilidad y compromisos de cada Parte, asignación de recursos humanos y materiales, financiamiento, confidencialidad de la información, responsables del proyecto, mecanismo de evaluación y cualquier otra información que las Partes consideren necesaria.

CLÁUSULA CUARTA. – OTROS COMPROMISOS: Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los estudios adelantados en virtud del presente Acuerdo serán compartidos por cada cuerpo académico, según se señale en cada programa de trabajo citado en la cláusula tercera. Las diferencias que se susciten se resolverán de acuerdo a la normatividad de cada institución y/o los tratados internacionales sobre propiedad intelectual, según acuerden las partes.

CLÁUSULA QUINTA. – EXCLUSIVIDAD.

El presente Acuerdo no limita el desarrollo de las partes a la formalización de acuerdos iguales o semejantes con otras instituciones o cuerpos académicos.

CLÁUSULA SEXTA. – CESIÓN.

No se podrá ceder total o parcialmente este Acuerdo a terceros. Salvo que medie autorización escrita entre las partes.

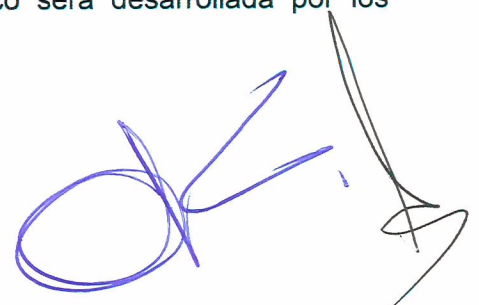
CLÁUSULA SÉPTIMA. – PERSONAL DESIGNADO.

El personal participante por cada una de las Partes para la ejecución de las actividades de cooperación al amparo del presente Acuerdo continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

CLÁUSULA OCTAVA. – REPRESENTACIÓN ACADÉMICA.

La representación académica del presente Convenio Específico será desarrollada por los siguientes académicos:

N.B.
Dirección
RR.JJ - ULagos



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS

Universidad de Los Lagos

Dr. Luis R. Pino Fan
Departamento de Ciencias Exactas
Universidad de Los Lagos
luis.pino@ulagos.cl
+56 642333441

Universidad Autónoma de San Luis Potosí

Dra. Rita Guadalupe Angulo Villanueva
LÍDER CA-CECyTE-UASLP
Facultad de Ciencias
rita.angulo@uaslp.mx
+52 (444) 8262491 + 2935

CLÁUSULA NOVENA. – DURACIÓN.

El presente Acuerdo tendrá una DURACION de tres (3) años contados a partir de su firma, sin embargo las partes de común acuerdo podrán pactar las prórrogas que consideren necesarias, que deberán constar siempre por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA. – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes intervinientes en el presente Convenio acuerdan, que en el evento de surgir diferencias en el desarrollo del mismo, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para el efecto, las partes acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales y las demás establecidas en sus respectivos estatutos y reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN.

El presente Convenio de Colaboración se dará por terminado, por alguna de las siguientes causas: 1.- En cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes 2.- Por solicitud expresa y escrita por una de las partes previa notificación a la otra parte por lo menos con seis (6) meses de anticipación. 3.- Por vencimiento de la duración del mismo. PARÁGRAFO- Sin embargo e independiente de la causa de terminación, si existieren programas en marcha o tareas específicas de un proyecto, estos se concluirán en la fecha programada para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO.

Leído el presente Convenio, por no haber afectación del presupuesto de las universidades y una vez enterados de su contenido y alcance de todas y de cada una de las cláusulas, se perfecciona con la firma de sus representantes en dos ejemplares, de un mismo tenor y efecto.

POR “ULAGOS”

POR “LA UASLP”



SR. ÓSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
RECTOR

M. EN ARQ. MANUEL FERMIN VILLAR RUBIO
RECTOR

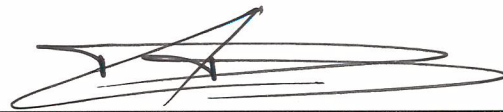


Vº Bº
Dirección
RR. II. Ulagos

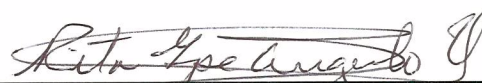
**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
LA CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS**



**ARQ. ANUAR ABRAHAM KASIS ARICEAGA
SECRETARIO GENERAL**



**DR. DANIEL ULISES CAMPOS DELGADO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE SAN LUIS POTOSÍ**



**DRA. RITA GUADALUPE ANGULO VILLANUEVA
LÍDER CA-CECYTE-UASLP**

**OSORNO, CHILE
31 / OCTUBRE / 2018**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MÉXICO.
05 / NOVIEMBRE / 2018**

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA 05 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, INSTRUMENTO QUE CONSTA DE 05 (CINCO) FOJAS CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO, BAJO REGISTRO No. UASLP/AG-104/18.

Vº
Dirección
RR-II - U.Lagos